8

a recib[illegible] pues [illegible] debe 67 —

En la villa de [illegible] para en quinze de dias
del mes de Agosto de mil y seis[cien]tos y sesenta y siete
años ante mi el ss[criva]no de el Juzgado de
corregimiento Alonso de Pasqual alcal[de]
des, por [illegible] Fran[cis]co Garcia Herrero, [illegible]
[illegible] de Moya y [illegible] Alonso Moya, Fran[cis]co Vazquez
[illegible] de Moya, Alonso de Pareja Bar[tolo]me Perez Robres
de Moya, Alonso [illegible] Fran[cis]co Vazquez [illegible] conusso
justicia y [illegible] de esta dicha villa por su mag[esta]d
estando juntos en su sala [illegible] pare
cio presente [illegible] vezino [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] [illegible]
[illegible] fuera en treinta libras de
[illegible] con buena [illegible] a pre
cio cada libra [illegible] y ocho reales en q[ue]
se incluyen dos reales que tiene [illegible]
[illegible] cada libra = [illegible]
[illegible] en [illegible] libras [illegible]
[illegible] a precio cada una
libra [illegible] reales y medio en q[ue]
se incluyen dos reales que tiene de [illegible]
con que quedan libres para [illegible]
[illegible] sesenta y seis [illegible] la libra [illegible]
[illegible] unico [illegible] libras [illegible]
la dicha [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] quatro [illegible] libras